



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 240/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4152/2022, caratulado: “FERNÁNDEZ ÁNGEL ERNESTO (13316425) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia el Señor Ángel Ernesto FERNÁNDEZ, DNI Nº 13.316.425, solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 399, Fila 7, Sección “GB”, Galería 4, Legajo Nº 17.267.

Que a fs. 3/8 obra copia de Documento Nacional de Identidad del Señor Ángel Ernesto FERNÁNDEZ, copia de Acta de Defunción del Señor Luis Alberto FERNÁNDEZ, copias de Documento Nacional de Identidad de las Señoras Marta Graciela FERNÁNDEZ y Claudia Clara de Jesús FERNÁNDEZ, copia de Testimonio de Nacimiento de la Señora Claudia Clara de Jesús FERNÁNDEZ y Acta de Nacimiento del Señor Vicente Ramón FERNÁNDEZ.

Que a fs. 9/12 obran constancias de publicación de Edictos publicados en diarios locales.

Que a fs. 13 obra Reporte del Cementerio donde consta la titularidad del nicho mencionado a nombre del Señor Luis Alberto FERNÁNDEZ.

Que a fs. 14 obra Resumen de Cuenta Corriente del Legajo Nº 17.267, el cual registra una deuda de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.815,57).

Que a fs. 15 se informa que estando presentes en la oficina de la Administración del Cementerio Norte el día 27 de septiembre del año 2022, frente a la administrativa Micaela BARRIONUEVO se manifiestan en disconformidad a la transferencia las Señoras Claudia Clara de Jesús FERNÁNDEZ, DNI Nº 21.970.434 y Marta Graciela FERNÁNDEZ, DNI Nº 14.842.315 a razón de las publicaciones de los edictos referentes a la transferencia del Nicho Nº 399, Fila 7, Sección “GB”, Galería 4, Legajo Nº 17.267 iniciada por su hermano el Señor Ángel Ernesto FERNÁNDEZ, DNI Nº 13.316.425, el cual se encontraba a nombre de su difunto hermano el Señor Luis Alberto FERNÁNDEZ, solicitando en consecuencia que no se continúe con dicho trámite, debido a sus derechos sobre el mismo.

Que por lo expuesto y de conformidad a la normativa vigente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo por el cual NO SE HACE LUGAR a la transferencia oportunamente solicitada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ángel Ernesto FERNÁNDEZ, DNI Nº 13.316.425, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 399, Fila 7, Sección “GB”, Galería 4, Legajo Nº 17.267.

ARTÍCULO 2º.- VUELVAN las actuaciones al Área de Cementerio, a efectos que estime corresponder respecto a la titularidad del Nicho Nº 399, Fila 7, Sección “GB”, Galería 4, Legajo Nº 17.267.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal